



Resolución Directoral

Lima, 07 JUL. 2022

VISTO:

El expediente 22-068219-001 que contiene el Memorándum N° 963-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Nota Informativa N° 122-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, el Informe N° 515-2022-OAL-CENARES-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, asimismo, el numeral 212.1 del artículo 212 señala que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2022-CENARES-MINSA de fecha 13 de abril de 2022, se aceptó la donación, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria de prevención y control del Covid-19, realizada por la Organización Panamericana de la Salud, de tres (03) ultracongeladora valorizada en S/ 127,799.97 (Ciento veintisiete mil setecientos noventa y nueve con 97/100 soles), consignándose en el Anexo 01 adjunto a la citada Resolución, al ítem 3 como número de serie el siguiente: DF 86V-3826210184;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución a través del Memorándum N° 963-2022-DAD-CENARES/MINSA, comunicó a la Oficina de Administración que de conformidad a la documentación recibida, en la Guía de Remisión Transportista – Remitente 001- N° 000072 fueron consignados los siguientes datos: 03 ultra congeladoras, marca: Biobase, modelo: BDF-86V338, Serial: DF 86V33826210180, DF 86V33826210181, DF 86V33826210184, precisando que los referidos datos fueron consignados en la NEA N° 450-2022; y que al momento de la asignación del código patrimonial por parte de la Unidad de Patrimonio y Servicios se advirtió la existencia de un error al consignar el número de serie de una de las ultracongeladora, debiendo ser el correcto el siguiente: DF 86V-33826210183;

Que, a través de la Nota Informativa N° 122-2022-OA-CENARES/MINSA, la Oficina de Administración elevó el expediente administrativo y sus actuados, solicitando



modificar el número de serie del ítem 3 comprendido en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 262-2022-CENARES-MINSA de fecha 13 de abril de 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 515-2022-OAL-CENARES/MINSA, atiende lo solicitado por la Oficina de Administración, concluyendo que de la documentación obrante en el expediente administrativo, se evidencia copia fotográfica de los datos de la ultracongeladora, correspondiendo como número de serie el siguiente: N° DF 86V33826210183, de conformidad con lo informado por la Dirección de Almacén y Distribución; por lo que, refiere que al existir error material solicita se emita el acto administrativo conforme con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo 01 que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 262-2022-CENARES-MINSA, en el extremo al Nro. de serie correspondiente al ítem 3, el cual se entenderá conforme al siguiente detalle:

- DF 86V-33826210183



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General